



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1717)

08 SEPTIEMBRE 2022

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0925 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 0570 del 08 de abril de 2022, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0925 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Mediante resolución de asignación N° 0570 de fecha 08 de abril de 2022 se asignó subsidio familiar de vivienda como beneficiario del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social – Mi Casa Ya por valor de \$ 20.000.000 al señor DAVID EYSHOM VALENCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94457422 y la señora MERCEDES MORALES RINCON, identificada con cédula de ciudadanía N° 1118296410 y con ID Hogar 1106974.

Posteriormente, mediante petición realizada por el señor DAVID EYSHOM VALENCIA VALENCIA, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, solicita la corrección de la resolución de asignación N° 0570 de fecha 08 de abril de 2022, debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio con ID 1106974; Por lo cual se procedió a corregir el nombre y/o apellido del beneficiario asignado mediante la Resolución No 0925 de 25 de mayo de 2022 quedando modificado el nombre del beneficiario del subsidio.

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema la corrección del nombre y/o apellido de los beneficiarios del subsidio de los hogares, como se detalló en la parte resolutive de la resolución N° 0925 de 25 de mayo de 2022.

Mediante petición allegada por el señor Oscar Steven Valencia Villada en representación de Constructora Bolívar, solicita corrección del nombre y/o apellido del hogar con ID 1106974 indicando lo siguiente: (...) *Agradezco de su enorme colaboración, y sea validado en resolución de corrección 925 de 2022, los apellidos del cliente, pues aparece repetido el nombre del cliente (...).*

Atendiendo la referida solicitud de parte de Constructora Bolívar y llevando a cabo las verificaciones pertinentes FONVIVIENDA debe llevar a cabo la corrección necesaria que fue llevada a cabo inicialmente mediante resolución de corrección N° 0925 de fecha 25 de mayo de 2022.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el nombre y/o apellidos corregido mediante resolución N° 0925 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 2 de 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0925 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución 0925 del 25 de mayo de 2022 de FONVIVIENDA, con referencia a la corrección del nombre y/o apellido del beneficiario del subsidio familiar de vivienda asignado con ID 1106974 el cual corresponde al señor DAVID EYSHOM VALENCIA VALENCIA, con CC. 94457422.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el nombre del beneficiario asignado mediante la Resolución No. 0570 del 08 de abril 2022, y corregido mediante resolución de corrección N° 0925 del 25 de mayo de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

}	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1106974	0570	08/04/2022	94457422	DAVID EYSHOM	DAVID EYSHOM	DAVID EYSHOM	VALENCIA VALENCIA

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0925 del 25 de mayo de 2022 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 SEPTIEMBRE 2022**

JACKELINNE DIAZ MARTINEZ

JACKELINNE DIAZ MARTINEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 3